

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo de aprobar el presupuesto general del ejercicio 2019.

Presupuesto general para el ejercicio 2019, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Ingresos directos	321.300,00
2	Impuestos indirectos	400,00
3	Tasas y otros ingresos	30.200,00
4	Transferencias corrientes	108.000,00
5	Ingresos patrimoniales	2.000,00
7	Transferencia de capital	2.800,00
Total		464.700,00

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Retribuciones de personal	185.196,00
2	Gastos corrientes, suministros	178.000,00
4	Transferencias corrientes a entidades territoriales	85.000,00
6	Inversiones	16.504,00
Total		464.700,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el 2019:

- a) Plazas de funcionarios:
 1. Habilitación nacional:
 - Secretario-interventor grupo A-1: 1 plaza.
- b) Personal laboral:
 - Auxiliar administrativo: 1 plaza (servicio de recaudación), interinidad.
 - Auxiliar administrativo: 1 plaza (obra servicio).
 - Agente de empleo y desarrollo local (aedl): 1 plaza indefinido.
- c) Personal temporal:
 - Arquitecto técnico: 1 puesto (obra-servicio).
 - Atención de mayores: 2 puestos (obra-servicio).
 - Monitor de tiempo libre: 2 puestos (obra-servicio).
 - Personal de limpieza: 1 puesto (obra-servicio).
 - Mantenimiento servicio de residuos: 1 puesto (obra-servicio).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 8 de enero de 2019.—El alcalde, Rafael García Gutiérrez.
(03/623/19)

